**RAD. 680014003001-2022-00138-00**

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la parte actora informa que hace devolución del despacho comisorio en razón a que el deudor fue admitido en trámite de negociación de deudas y por tanto debe suspenderse el presente proceso.

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

La parte actora a través de escrito presentado manifiesta que hace devolución del despacho comisorio No 016, e informa que el demandado fue admitido en trámite de negociación de deudas y allega copia de un oficio dirigido al Banco de Bogotá donde se cita a audiencia de negociación de deudas, por lo tanto, solicita se suspenda el proceso y se requiere al demandado para que informe del trámite concursal.

Sería del caso proceder a suspenderse el trámite del presente proceso, sino fuera porque se hace necesario que repose copia del auto por medio del cual el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición de la CORPORACION COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS admitió el procedimiento de negociación de deudas del deudor JESUS ALBERTO VALENCIA VARGAS. Por lo anterior, se ordena requerir al demandado quien se encuentra debidamente notificado, con el fin de que allegue copia del auto por medio del cual le fue admitido el procedimiento de negociación de deudas y así proceder a la suspensión del proceso si a ello hay lugar.

Líbrese oficio y envíese a través del correo electrónico albertojesusvalenciav@gmail.com

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*

*Bucaramanga, **29 DE JULIO DE 2022***